



ADENDA Nº 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIÓCESIS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (OBISPADO DE TENERIFE) Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE VALOR CULTURAL DE TITULARIDAD ECLESIASTICA. ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PROGRAMA INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO 2023-2027

En Santa Cruz de Tenerife.

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Antonio Manuel Pérez Morales**, Administrador Diocesano de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna.

De otra parte, la **Sra. Dña. Isabel de Esteban Ramos**, Directora Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVIENEN

El Sr. Administrador Diocesano, en nombre y representación de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna (Obispado de Tenerife), e investido de las facultades y competencias que a tal cargo atribuye el Codex Iuris Canonici.

La Sra. Directora Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.d) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo, con fecha 11 de octubre de 2023, por el que se aprobó el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de la Corporación insular en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas de actuación se encuentra la relativa a la restauración de los bienes inmuebles de valor cultural propiedad del Obispado de Tenerife.

Dicho Programa ha sido objeto de modificación mediante acuerdos del citado órgano colegiado de fechas 22 de diciembre de 2023 y 3 de julio de 2024.

Tras ello, las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea de actuación son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
1	Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	500.000,00	400.000,00	100.000,00
2	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	119.806,11	95.844,89	23.961,22
	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, Subfase 2	239.209,38	191.367,50	47.841,88
3	Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	991.223,28	792.978,62	198.244,66
4	Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	95.166,90	76.133,52	19.033,38
5	Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	25.000,00	20.000,00	5.000,00
6	Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	453.177,75	362.542,20	90.635,55
7	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	249.566,80	199.653,44	49.913,36
8	Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	1.680.119,17	480.119,17	1.200.000,00
9	Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla). Fase I: Cubierta capilla lateral y capilla	278.377,11	222.701,69	55.675,42
10	Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	797.463,81	637.971,05	159.492,76
11	Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	587.233,20	469.786,56	117.446,64
12	Templo Parroquial de San Agustín (Icod de Los Vinos)	3.165.344,91	2.532.275,93	633.068,98
Total		9.181.688,42	6.481.374,57	2.700.313,85

SEGUNDO.- El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la Corporación insular para la restauración de inmuebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo el objeto de la misma las siguientes obras:

INMUEBLE	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo (80%)
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	47.922,45 €	47.922,44 €	95.844,89
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	95.683,75	95.683,75	191.367,50
Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de	76.133,52	-	76.133,52

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9	



Tenerife). Cubierta emergencia			
Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	20.000,00	-	20.000,00
Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	310.606,84	51.935,36	362.542,20
Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	49.653,44	150.000,00	199.653,44
TOTAL	600.000,00	345.541,55	945.541,55

TERCERO.- Por parte del Obispado de Tenerife se ha presentado solicitud de subvención para acometer en esta anualidad 2024 las intervenciones indicadas a continuación:

- Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos).
- Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).
- Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo.

CUARTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024 se adoptó acuerdo por el Consejo de Gobierno Insular mediante el que se concedió una subvención al Obispado de Tenerife para la restauración del Templo de San Bartolomé Apóstol, en Tejina, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, por un importe de 792.978,62 €. Asimismo, a través del mencionado acuerdo se aprobó el texto de la adenda a suscribir con la citada entidad eclesiástica a fin de instrumentalizar dicha subvención y que modificaba el convenio de colaboración formalizado entre ambas entidades con fecha 24 de diciembre de 2023 (al que se ha aludido anteriormente en el apartado segundo de las exposiciones), justificándose la concesión de tal subvención de forma independiente a la que es objeto de la presente adenda en que la actuación correspondiente al Templo de San Bartolomé Apóstol ya había sido informada y autorizada en el ámbito sectorial de patrimonio cultural por el Cabildo Insular de Tenerife, mientras que las actuaciones relativas a la Capilla de los Dolores y a la Casa Van Damme no lo habían sido. Además, la oportunidad de tramitar esa subvención también se fundamentaba en que, por un lado, el Obispado de Tenerife había adelantado la oportuna financiación y, por otro, se preveía que la obra finalizara en breve.

QUINTO.- La Capilla de los Dolores se ubica en el “Antiguo Convento Franciscano del Espíritu Santo”, en el municipio de Icod de los Vinos, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, mediante Decreto 30/1986, de 7 de febrero, del Gobierno de Canarias (BOC nº 28, de 7 de marzo de 1986), habiéndose procedido a la modificación de la denominación y categoría, así como delimitación del entorno de protección y vinculación de los bienes muebles por Decreto 231/2017, de 20 de noviembre, del Gobierno de Canarias (BOC nº 229, de 28 de noviembre de 2017).

Igualmente, este inmueble se emplaza en el Conjunto Histórico “Icod de los Vinos”, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 142/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Canarias (BOC nº 205, de 22 de octubre de 2004).

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





Por su parte, la Casa Van Damme está incluida en el catálogo de protección del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico “Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna” con un grado de protección Integral 2.

Dicho Conjunto Histórico se declaró Bien de Interés Cultural por Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, del Gobierno de Canarias (BOC nº 13, de 31 de enero de 1986).

SEXTO.- El Obispado de Tenerife presentó en el Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 27 de agosto de 2024, el proyecto de ejecución “Restauración de la Capilla Ntra. Sra. de los Dolores”, ubicada en el extremo nordeste del Antiguo Convento Franciscano del Espíritu Santo, en la calle San Francisco nº 2, del término municipal de Icod de los Vinos, redactado por los arquitectos D. José Miguel Márquez Martínón y D. Carlos García López, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el fecha 9 de agosto de 2024, contando con nº de visado 103058.

El objeto de este proyecto es la consolidación del núcleo de comunicación con el Coro y dependencias anejas a la Capilla Ntra. Sra. de los Dolores.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 498.625,98 €, IGIC incluido.

Por tanto, si bien en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027 consta que el presupuesto de ejecución por contrata relativo a esta actuación era de 500.000,00 € (financiando el Cabildo Insular de Tenerife un importe de 400.000,00 € y el Obispado de Tenerife una cuantía de 100.000,00 €), debe tenerse en cuenta que realmente dicho presupuesto asciende a 498.625,98 €, por lo que, en aplicación del porcentaje de participación de cada entidad en la financiación de las intervenciones a subvencionar, según lo establecido en la norma 26ª del citado Programa, le corresponde al Cabildo Insular asumir 398.900,78 € y el Obispado de Tenerife deberá aportar 99.725,20 €.

Este proyecto ha sido informado favorablemente por la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico con fecha 21 de noviembre de 2024.

SÉPTIMO.- Asimismo, el Obispado de Tenerife presentó, el 11 de noviembre de 2024, en la Corporación insular el proyecto básico y de ejecución “Rehabilitación de la Casa Van Damme”, en la calle Anchieta nº 21, del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Álvarez Muñoz (Oficina Proyectos de Arquitectura), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 8 de noviembre de 2024, contando con nº de visado 102603.

El objeto de este proyecto es la rehabilitación de la edificación existente, que se destinará a uso de equipamiento docente religioso, para la impartición de cursos de catequesis y formación relacionada al culto.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 2.072.658,83 €, IGIC incluido.

Este proyecto ha sido informado favorablemente por la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico con fecha 11 de noviembre de 2024 condicionado al mantenimiento de la

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	



puerta de garaje con sus dimensiones y carpintería actual, así como a la determinación mediante estudio histórico específico de la antigüedad y fecha de introducción del azulejado del patio y del zagúan del inmueble, a los efectos de concretar si se trata de una aportación más o menos reciente sin interés histórico o si constituye un aporte de principios de siglo XX en el marco de los cambios que en lenguaje ecléctico se efectuaron por entonces en el inmueble. También se condiciona al cumplimiento de algunas determinaciones establecidas en el presente informe respecto a la conservación de los pavimentos de cemento pulido, la conservación de la puerta de garaje en fachada, eliminando el marco ornamental de la misma y conservación de las carpinterías de puertas y ventanas interiores y exteriores, que respondan a la tipología característica de dos cojinetes por hoja o de varios cojinetes de perfil rectangular que conforman combinaciones simétricas en las hojas.

En consecuencia y a los efectos anteriores, las partes formalizan la presente adenda, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda nº 2 tiene por objeto modificar el convenio de colaboración suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife, respecto a la línea de actuación relativa a las “Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural”, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027. Dicho convenio se modificó mediante la adenda nº 1 formalizada con fecha 16 de diciembre de 2024.

A través de esta adenda nº 2 se procede a regular, junto a las subvenciones ya concedidas por la Corporación insular mediante los citados convenio y adenda nº 1, la relativa a las siguientes intervenciones:

Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	498.625,98	398.900,78	99.725,20
Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	1.680.119,17	480.119,17	1.200.000,00
Total	2.178.745,15	879.019,95	1.299.725,20

SEGUNDA.- ESTIPULACIONES QUE SE MODIFICAN

Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de esta adenda, se modifican las estipulaciones primera y segunda del citado convenio, que quedan redactadas como se transcribe a continuación, manteniéndose inalterables el resto de estipulaciones:

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9	



“PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife para la **restauración de los siguientes inmuebles de valor cultural de titularidad eclesiástica de la isla de Tenerife**, prevista en la línea de actuación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, relativa a las subvenciones a conceder al Obispado de Tenerife:

Los proyectos a acometer y que son objeto de regulación mediante este Convenio, comprenden la ejecución de las siguientes obras:

- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1.
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2.
- Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia.
- Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento.
- Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna).
- Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera.
- Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).
- Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos).
- Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo.

El presupuesto total de dichas actuaciones es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.351.895,38 €), según ha comunicado el Obispado de Tenerife.

Pueden ser objeto de este Convenio actuaciones ya ejecutadas o en ejecución, siempre que su inicio fuese a partir del 1 de enero de 2023.

Las siguientes actuaciones a realizar, conforme al Programa de Patrimonio Histórico 2023-2027, se irán formalizando en las correspondientes Adendas a este Convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a colaborar en su financiación en un porcentaje del 80%, aportando un importe total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.617.540,12 €)**, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales		Firmado	20/12/2024 08:39:15
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	19/12/2024 15:51:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/9





INMUEBLE	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo (80%)
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	47.922,45 €	47.922,44 €	95.844,89
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	95.683,75	95.683,75	191.367,50
Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	76.133,52	-	76.133,52
Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	20.000,00	-	20.000,00
Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	310.606,84	51.935,36	362.542,20
Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	49.653,44	150.000,00	199.653,44
Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	-	792.978,62	792.978,62
Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	-	398.900,78	398.900,78
Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	-	480.119,17	480.119,17
TOTAL	600.000,00	2.017.540,12	2.617.540,12

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife abonará su participación económica correspondiente al ejercicio 2023 a la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) en el momento de la firma del presente Convenio. La aportación de la anualidad 2024 se realizará una vez entre en vigor el presupuesto corporativo para dicho ejercicio. Las cantidades correspondientes a las actuaciones que se vayan incluyendo mediante la suscripción de Adendas, se abonarán tras la firma de las mismas.

Asimismo, la Corporación insular colaborará con el Obispado de Tenerife en todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio, prestando el asesoramiento que fuera preciso.

El **Obispado de Tenerife** se compromete a cofinanciar la referida actuación en un porcentaje del 20% del presupuesto total, ascendiendo en consecuencia este importe a **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.734.355,26 €)**, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la misma.

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



El Obispado de Tenerife deberá presentar en el Registro General de Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo que este le indique, declaración responsable mediante la que acredite no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, las cuales se regulan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), haciendo mención expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, el Obispado de Tenerife se compromete a:

1º) Asumir la realización de esta actuación, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

2º) Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras (tales como modificados del proyecto, revisiones de precios, liquidaciones, etc.) y que excedan del presupuesto previsto, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene carácter de máxima.

3º) Obtener los informes, licencias y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.

4º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife cualquier tipo de modificación o incidencia que se produzca durante la ejecución de la actividad.

5º) Permitir al personal del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico a que efectúe visitas de inspección al inmueble, con carácter previo al inicio de las obras, durante su desarrollo y una vez finalizadas las mismas, a efectos de comprobar su adecuada realización.

6º) Observar las instrucciones técnicas que el Cabildo Insular de Tenerife estime convenientes, el cual podrá recabar, en cualquier momento, información respecto de los trabajos desarrollados, formulando los requerimientos que fueren necesarios para la subsanación de las deficiencias observadas.

7º) Asistir a las reuniones periódicas promovidas por el Cabildo Insular de Tenerife, que se convoquen para llevar a cabo el adecuado seguimiento de la intervención.

8º) Publicitar adecuadamente la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en cualquier tipo de difusión que se realice de esta actuación. En su caso, deberá incluir el logotipo que la Corporación insular le entregue, a efectos de su incorporación en la documentación que se elabore para publicitar y difundir la intervención realizada, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad a la terminación de los trabajos.

9º) Instalar, a efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo que dure la restauración, un cartel informativo con las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, concluida la ejecución de la intervención, deberá instalar en lugar visible, con carácter permanente, una placa o rótulo en el que se indique la participación de la Corporación insular en la financiación de la actuación realizada con las dimensiones, tipo y contenido que facilite dicha Administración y que sean adecuados al entorno.

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





10º) Permitir la visita pública a los bienes restaurados, en correspondencia con la contribución pública al sostenimiento de los mismos, siempre que no interfiera la normal actividad del bien objeto de subvención.

11º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife la proximidad de la finalización de la intervención. Los posibles actos protocolarios o de difusión (inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc.), así como los aspectos formales (invitaciones, dossier de prensa, etc.), deberán programarse con la antelación necesaria, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas entidades.

12º) Una vez finalizados los trabajos objeto del presente convenio, la conservación y mantenimiento del inmueble, en las debidas condiciones de seguridad y uso será de exclusiva responsabilidad de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), que atenderá sus obligaciones con cargo a su presupuesto.

13º) Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el artículo 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar a la Administración insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuarse esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente adenda, a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Código Seguro De Verificación	V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Perez Morales	Firmado	20/12/2024 08:39:15	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	19/12/2024 15:51:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/V27n6oMYZuW5EuP7FKEYfw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 9/9	